

INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA EN SESION DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2006, PARA ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1 Y 5 DE LA LEY No. 370-05, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, QUE A SU VEZ MODIFICO EL ARTICULO 1, DE LA LEY No. 87-01 Y VARIOS ARTICULOS DE LA LEY No. 340-98 DEL 14 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS MODIFICACIONES. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL OFICIO No. 01575 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2006. TOMADA EN CONSIDERACION EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2006. ENVIADA A COMISIONES EN FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2006. CON FECHA FIJA PARA EL MARTES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

(EXPEDIENTE No. 01554-2006-PLO-SE)

Esta Comisión luego de analizar el contenido de los artículos 1 y 5 de la Ley No. 370-05 del 20 de septiembre del año 2005, que modificó el Artículo 1 de la Ley No. 87-01 de la Ley No. 87-01, y varios artículos de la Ley No. 340-98 del 15 de agosto de 1998 y sus modificaciones, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, el cual tiene por objeto la protección y bienestar de los ex - senadores y ex – diputados de la República Dominicana, **HA RESUELTO RENDIR INFORME DESFAVORABLE** por entender que esta iniciativa crea privilegios irritantes dentro de un sector con características homogéneas, lo cual debilitaría la institucionalidad de este Primer Poder del Estado, impactando negativamente la correcta organización interna.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y decisión.

POR LA COMISION:

VICENTE CASTILLO
Presidente Comisión Especial

CESAR A. DIAZ FILPO
Vocal

TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
Vocal